

MATRÍCULA: TF-0470-BS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.b) en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

60) TITULAR: Anaga Mensajeros, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41464-I-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4691-BN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero 2001.- La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

**215 ANUNCIO de 10 de enero de 2001, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.**

Providencia de 10 de enero 2001, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**DISPONGO:**

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hu-

biere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Roberto Martín Rancel; Nº EXPTE.: TF-42824-O-99; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-5967-I; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACCIÓN: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: Tropical Bus, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42855-O-99; POBLACIÓN: San Sebastián de La Gomera; MATRÍCULA: TF-6478-AX; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000; HECHO INFRACCIÓN: transporte discrecional de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Transportes Damadri, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42972-O-99; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: TF-7581-AS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000; HECHO INFRACCIÓN: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Francisco Márquez Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-42980-O-99; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3186-AM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº.198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACCIÓN: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Construcciones Soler Romero, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43156-O-99; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-0008-Z; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y

198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

6) TITULAR: Cdad. Bienes Distribuciones Agua Norte; Nº EXPTE.: TF-43342-O-99; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-8564-AZ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: Lewis, Christopher Roy; Nº EXPTE.: TF-40141-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5435-AH; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

8) TITULAR: Dial Spania, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40148-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1954-BN; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 174 (modificado por Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8.95); CUANTÍA: 250.000; HECHO INFRACTOR: empresa interesada realizaba función de empresa arrendadora, careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: Amparo Infante Fonseca; Nº EXPTE.: TF-40154-O-00; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-8996-Y; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

10) TITULAR: Patricia Espinosa Sorio; Nº EXPTE.: TF-40184-O-00; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-0470-BS; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

11) TITULAR: Miguel Martel, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40188-O-00; POBLACIÓN: Las Palmas; MATRÍCULA: GC-3575-CB; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Orden Ministerial de 25.10.90 (30.10.90); CUANTÍA: 15.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

12) TITULAR: Cuimper, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40241-O-00; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-3685-AB; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley

16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

13) TITULAR: Pavistamp Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40260-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3174-BL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

14) TITULAR: Excav. Montaña Roja, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40265-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6262-AF; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

15) TITULAR: José L. Barrera Barrera; Nº EXPTE.: TF-40385-O-00; POBLACIÓN: Frontera; MATRÍCULA: TF-6196-H; INFRACCIÓN: artº. 141.i) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 100.000; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, llevando un exceso del 12% sobre el peso máximo autorizado.

16) TITULAR: Inspecciones y Reparaciones Técnicas Can; Nº EXPTE.: TF-40555-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5103-BG; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

17) TITULAR: Gerpól Construcciones, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40558-O-00; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-2833-BF; INFRACCIÓN: artº. 140.c) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 31% sobre el peso máximo autorizado.

18) TITULAR: Tenertrans, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40570-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0483-BC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

19) TITULAR: Cargo Serpa, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40580-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA:

LA: TF-6143-AW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

20) TITULAR: Crazy Moto's, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40586-O-00; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: P-5184-BB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 100.000; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

21) TITULAR: María del Carmen Brito Pérez; Nº EXPTE.: TF-40594-O-00; POBLACIÓN: Breña Alta; MATRÍCULA: TF-1988-AL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

22) TITULAR: Dial Spania, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40747-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6922-BV; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 178.2 y 198.n) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 100.000; HECHO INFRACTOR: no exigir las empresas arrendadoras la correspondiente autorización de transporte al arrendatario, cuando fuese exigible.

23) TITULAR: Leoncio Montesdeoca Acosta; Nº EXPTE.: TF-42816-O-99; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-3842-AH; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

24) TITULAR: Transali-Zar, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42962-O-99; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-4260-C; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

25) TITULAR: Jesús Jorge Hernández Hernández; Nº EXPTE.: TF-40144-O-00; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-1671-BX; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte mixto privado complementario de mercancías y pasajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

26) TITULAR: Antonio Medina Dorta; Nº EXPTE.: TF-42879-O-99; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: TF-5391-BP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

27) TITULAR: Ramón Santos Afonso; Nº EXPTE.: TF-42929-O-99; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9988-BW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

28) TITULAR: Claudia Tassetto; Nº EXPTE.: TF-42922-O-99; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1671-BH; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

29) TITULAR: Jesús Manuel Rodríguez Medina; Nº EXPTE.: TF-42881-O-99; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6196-BU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

30) TITULAR: Javier Alexis Arbelo Concepción; Nº EXPTE.: TF-43165-O-99; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8076-AD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

31) TITULAR: Gerardo Nicolás Pérez Salavarría; Nº EXPTE.: TF-40104-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7377-AX; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 28.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

32) TITULAR: Manuel Rosa Expósito; Nº EXPTE.: TF-40269-O-00; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-9738-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

33) TITULAR: Manuel Rosa Expósito; Nº EXPTE.: TF-40283-O-00; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-4042-AN; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

34) TITULAR: Álvaro Francisco Rancel González; Nº EXPTE.: TF-40267-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-6003-BK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

35) TITULAR: Manuel Galdón Marrero; Nº EXPTE.: TF-40305-O-00; POBLACIÓN: Fasnia; MATRÍCULA: TF-3526-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

36) TITULAR: C.B. Hernández Guardia; Nº EXPTE.: TF-42381-O-99; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0379-BL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

37) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; Nº EXPTE.: TF-42569-O-99; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2574-AS; INFRACCIÓN: artº. 141.i) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 60.000; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 9% sobre el peso máximo autorizado.

38) TITULAR: Anselmo Delgado Dorta; Nº EXPTE.: TF-42940-O-99; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2274-I; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2001.-  
La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

**216 ANUNCIO de 16 de enero de 2001, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.**

Providencia de 16 de enero de 2001, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

#### DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de inspección y sanciones de transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Consejero Insular de Carreteras, Vivienda y Transportes en virtud del Acuerdo Corporativo y Decreto de la Presidencia de fecha 20 de julio de 1999 (B.O.C. nº 100, de 28.7.99).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 6 meses.

1) TITULAR: Transdeniz, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41879-O-99; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: